

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Jal.
EXPTE. N° 715-1008/18.-

DECRETO N°
 San Salvador de Jujuy,

4541-S.

15 NOV. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Profesional fue promovida a la categoría B (j-2), por aplicación del Decreto N° 7925-H-15 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP-15 situación que resta por concretarse mediante el acto administrativo pertinente y que corre por Expediente N° 715-425/16;

Que, se agrega Resolución N° 4628-HMI/18 del citado nosocomio, por el que se reconoce el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 11 de octubre de 2009 y del 60% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 11 de octubre de 2014;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado máximo órgano de contralor de la Administración Pública respecto al expediente N° 718-201/2012, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo de parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, que y teniendo en cuenta los plazos transcurridos corresponde reconocer el adicional por permanencia de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a partir del 11 de octubre de 2009 y de 60% sobre la categoría de ingreso a partir del 11 de octubre de 2014, a favor de la Dra. Delia Herminia Tarcaya aclarándose que el período comprendido entre el 11 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2016, se encuentran prescriptos en virtud de lo dispuesto por el Art. 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que correspondería el pago del mismo por el porcentaje del 60% a partir del 01 de agosto de 2016;

Que, la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado ratifica los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos encontrándose delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

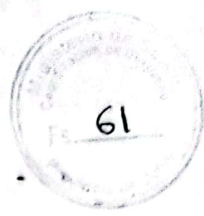
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 PRESENTADO A LA VISTA.



[Firma]
DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

4541

-S-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el Adicional por Permanencia en Servicio de Guardia sobre la categoría de ingreso del 30%, a partir del 11 de octubre de 2009 y del 60% a partir del 11 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la Partida Presupuestaria "03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional Permanencia en Servicio de Guardia de la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de agosto de 2016, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

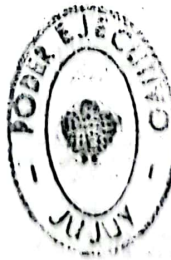
EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 JUJUY.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 VISTO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy

